

Dirección / Área: Unidad de Transparencia

Número de folio: **079882019**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **1º de julio, 2019**

Solicitante: **Mara**

En atención a su solicitud de información de fecha **24 de junio de 2019**, la cual dice textualmente: **“¿El Estado cuenta con indicadores de gestión para la política y/o los programas de desarrollo social para los ejercicios 2018 o 2019? ¿En donde puedo encontrarlos o me los pueden mandar?”** (*sic*) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de las respuestas correspondientes, **remitida por la Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social**, al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido

Atentamente,

M.H. María Estrada López Collada  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Social